

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Yopal 22 de abril de 2025

Respetado Ciudadano (a) Anónimo

En respuesta al radicado Sisad No20251104705 del 17/02/2025 Queja por malos olores debido a un galpón de gallinas, que no cuenta con la resolución que emite el ICA

Se invoca como fundamento de derecho lo consagrado en las siguientes normas y en las demás concordantes:

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA” Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016

Respuesta:

En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud radicada Sisad No 20251104705 del 17/02/2025 se informa:

En el Decreto 4765 del 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.", en ARTÍCULO 6º. Se indican las FUNCIONES GENERALES del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), donde su principal función es velar por la sanidad pecuaria del país, realizando, inspección, vigilancia y control, de las enfermedades de control oficial.

Igualmente se realiza visita al predio informado en la solicitud, en la vereda Buenavista, del municipio de Yopal-Casanare, la inspección se hizo por parte de un funcionario ICA Yopal, el cual no evidencia signos ni síntomas aparentemente de enfermedades de control oficial, se adelantaron las actividades correspondientes al ICA. Cabe mencionar que el Instituto cuenta con personal disponible en atender cualquier solicitud en términos de sospecha de enfermedad de los animales que hacen parte de las instalaciones que mencionan.

El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuenta con la resolución 3652 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones". En esta se determinan distancias, infraestructura, procedimientos, entre otros requisitos, que se deben implementar según corresponda a toda granja comercial con más de 200 aves. Al momento de la visita se observan 50 aves de engorde, por lo que no está obligado a cumplir con lo establecido en la anterior resolución.

Adicionalmente se recuerda, para los temas de olores, la competencia es de la autoridad ambiental que para el caso serían las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible–CAR; en Yopal es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía.

Cordialmente



JOHN WILMAR ALVARADO JIMENEZ
Gerente Seccional Casanare (e)
Elaboró: Yoleima Garzon

NOTIFICACION POR AVISO RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

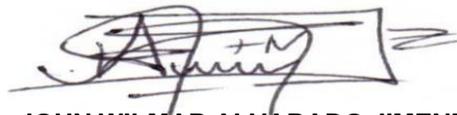
NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20251104705
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	22/04/2025
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	<p>En nombre del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), reciba un cordial saludo, una vez revisada su solicitud radicada Sisad No 20251104705 del 17/02/2025 se informa:</p> <p>En el Decreto 4765 del 2008 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.", en ARTÍCULO 6°. Se indican las FUNCIONES GENERALES del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), donde su principal función es velar por la sanidad pecuaria del país, realizando, inspección, vigilancia y control, de las enfermedades de control oficial.</p> <p>Igualmente se realiza visita al predio informado en la solicitud, en la vereda Buenavista, del municipio de Yopal-Casanare, la inspección se hizo por parte de un funcionario ICA Yopal, el cual no evidencia signos ni síntomas aparentemente de enfermedades de control oficial, se adelantaron las actividades correspondientes al ICA. Cabe mencionar que el Instituto cuenta con personal disponible en atender cualquier solicitud en términos de sospecha de enfermedad de los animales que hacen parte de las instalaciones que mencionan.</p> <p>El Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), cuenta con la resolución 3652 de 2014 "Por medio de la cual se establecen los requisitos para la certificación de granjas avícolas bioseguras de engorde y se dictan otras disposiciones". En esta se determinan distancias, infraestructura, procedimientos, entre otros requisitos, que se deben implementar según corresponda a toda granja comercial con más de 200 aves. Al momento de la visita se observan 50 aves de engorde, por lo que no está obligado a</p>

	<p>cumplir con lo establecido en la anterior resolución.</p> <p>Adicionalmente se recuerda, para los temas de olores, la competencia es de la autoridad ambiental que para el caso serían las Corporaciones Autónomas y de Desarrollo Sostenible–CAR; en Yopal es la Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía.</p>
<p>NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA</p>	<p>Yoleima Garzon</p>

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la ciudadanía -Micrositio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en Oficinas Locales- Gerencias Seccionales hoy 22/04/2025 a las **1: 00 pm** por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el 29/04/2025 a las 24 horas

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando. La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



JOHN WILMAR ALVARADO JIMENEZ
 Gerente Seccional Casanare (e)
 Grupo Atención Al Ciudadano